

DECRETO 312 DE 2008

(febrero 6)

por el cual se modifica la planta de personal de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Nota: Modificado por el Decreto 1709 de 2017.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de la Economía Solidaria, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública el Estudio Técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 95 y 97 del Decreto 1227 de 2005, el cual obtuvo concepto favorable de ese Departamento Administrativo;

Que para los fines de este decreto la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó certificado de viabilidad presupuestal,

DECRETA:

Artículo 1°. Créanse los siguientes cargos de la planta de personal de la Superintendencia de la Economía Solidaria:

N° de Cargos

Dependencia y denominación del empleo

Código

Grado

PLANTA GLOBAL

1 (Uno)

Profesional Especializado

2028

13

4 (Cuatro)

Profesional Universitario

2044

09

1 (Uno)

Auxiliar Administrativo

4044

13

Artículo 2°. El Superintendente de la Superintendencia de la Economía Solidaria, distribuirá

los cargos de la planta global a que se refiere el artículo 1° del presente decreto, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas de la entidad.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 187 de enero 26 de 2004.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 6 de febrero de 2008.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Oscar Iván Zuluaga Escobar.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.